

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 214 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 01 JUN. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, para la ejecución de la obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal-Huaro III, en la Localidad de Muñapata, Distrito de Andahuayllas, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco";

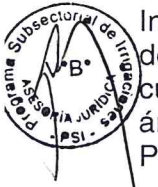
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 416-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal-Huaro III, en la Localidad de Muñapata, Distrito de Andahuayllas, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco", con Código SNIP N° 286799, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 701 936,17, incluidos, costo directo, gastos generales y supervisión, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 29 de octubre de 2014, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Cusco, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total ascendente a la suma de S/ 701 936,17, incluyendo los servicios de la Supervisión en la suma de S/ 32 695,00; cuyos montos según el Convenio serán asumidos conjuntamente además del PSI y la citada



Junta de Usuarios, con el Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo con el Convenio y Adenda suscritos para tal fin, en las sumas de S/ 357 987,44, S/ 105 290,43, y S/ 238 658,30, respectivamente;

Que, tal como consta en autos, con fecha 14 de octubre de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N°650-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 02 de octubre de 2015, se apersonó en la obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y las modificaciones aprobadas por el PSI, constataron el cumplimiento de la ejecución de las obra, y no existiendo ninguna observación se procedió a suscribir el Acta de Recepción respectiva, así como el Acta de Transferencia; asumiendo la Junta de Usuarios Cusco a partir de la fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la referida obra;

Que, por el Oficio N° 188-2016-JUC-CUSCO, de fecha 07 de noviembre de 2016, la referida Junta de Usuarios Cusco remite a la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco los Informes N° 04-2016/HUARO-III/PSI-SIERRA-SO/PBS, y N° 007-FES-2016/HUARO-III/PSI-SIERRA-RO/PBS, del Supervisor y Residente de Obra, respectivamente, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra objeto del Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, así como el expediente que sustenta dicha liquidación;

Que, con el Memorando N° 352-2016-MINAGRI-PSI-OGZS-CUSCO, de fecha 08 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco otorga conformidad a la liquidación técnica financiera del Convenio en mención, luego de revisar los documentos que la sustentan, remitiendo la misma a la Dirección de Infraestructura de Riego, a efectos que se continúe con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante el Memorando N° 2496-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 01 de diciembre de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas en base al Informe N° 398-2016-MINAGRI-PSI-OAF-CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la obra en referencia; el citado informe determina que el Costo Final del Convenio asciende a la suma de S/ 701 935,83, habiendo aportado el PSI de dicho monto S/ 477 316.32, conforme al Convenio, y S/ 119 329.08, en reemplazo del GORE Cusco, al no haber cumplido con su aporte, haciendo un total de S/ 596 645.40, y la Junta de Usuarios la cantidad de S/ 105 290.43, cantidades que representan el 85.00% y 15.00%, respectivamente, de la inversión total, existiendo un saldo de S/ 0,03, que al no ser un monto depreciable, no se efectuó su devolución, según concluye el referido informe;

Que, por el Informe N° 061-2016-CONSULTOR EXTERNO-RASC, de fecha 23 de diciembre de 2016, el Especialista en Liquidación de Obras del PSI-Sierra, Ingeniero Rene Arturo Seminario Carrera, luego de la revisión efectuada al expediente que sustenta la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, concluye recomendando aprobar las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico de la obra que generaron el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/ 26 800,07, y el Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas en la suma de S/ 68 053,79, cuyo costo ha sido asumido por la Junta de Usuarios Cusco en cumplimiento de lo establecido en el Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU CUSCO; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 en la suma de S/ 13 231.85, generado principalmente, por la reducción del suministro e instalación de tubería perfilada D= 600M de 350 m a 330 m, en el segundo tramo del canal entubado y reducción de cantidades en las partidas Cámara de Carga y Descarga para tubería; aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 47 días calendario, generada por el retraso en los desembolsos, por el desabastecimiento de tubería perfilada D=600 MM, y por presencia de lluvias, entre otros factores, sin el reconocimiento de mayores gastos generales



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 214 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

variables; asimismo recomienda aplicar una penalidad al Ingeniero Percy Butinza Salazar, a cargo la Supervisión de la obra, y al Ingeniero Fredy Escalante Sutta, Residente de la misma, por lo montos de S/ 3 405,50 y de S/ 2 291,66, respectivamente, por el retraso injustificado en la presentación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra; y finalmente, aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, que determina un costo final de S/. 701 935,83, incluido el IGV;

Que, mediante los Informes Nro. 1296-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, y Nros. 119, 220 y 1129-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fechas 16 de diciembre de 2016, y 17 y 31 de enero de 2017, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base a los Informes Nros. 368-2016-MINAGRI-PSI-DIR-COMP.A/PSI-Sierra, y 018 y 027- MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, del ingeniero Especialista en Supervisión de Obras Encargado del Componente A y D3 del PSI Sierra, otorga conformidad la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra objeto del Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU CUSCO;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con los Memorandos Nros. 5311-2016-MINAGRI-PSI-DIR, y 136 y 266-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 16 de diciembre de 2016, y 17 y 31 de enero, de 2017, respectivamente, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación del Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, el mismo que cuenta con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 072-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha realizado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, en cuanto a los plazos, se advierte que estos no se han cumplido; sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, y estando a las conclusiones de la áreas técnicas, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar de Oficio las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal-Huaro III, en la Localidad de Muñapata, Distrito de Andahuayllas, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco”, lo que generó el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/ 26 800,07 (Veintiséis Mil Ochocientos 07/100 Soles), cuyo costo ha sido asumido por la Junta de Usuarios Cusco en cumplimiento de lo establecido en el Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar de Oficio las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal-Huaro III, en la Localidad de Muñapata, Distrito de Andahuayllas, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco”, lo que generó el Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas en la suma de S/ 68 053,79 (Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Tres 79/100 Soles), cuyo costo ha sido asumido por la Junta de Usuarios Cusco en cumplimiento de lo establecido en el Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

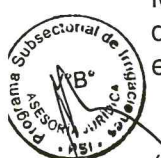
Artículo 3°.- Aprobar de Oficio el Presupuesto Deductivo N° 01 de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal-Huaro III, en la Localidad de Muñapata, Distrito de Andahuayllas, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco”, por la suma de S/ 13 231,85 (Trece Mil Doscientos Treinta y Uno con 85/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar de Oficio la Ampliación de Plazo N° 01 por cuarenta y siete (47) días calendario para la culminación de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal-Huaro III, en la Localidad de Muñapata, Distrito de Andahuayllas, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco”, generada por el retraso en los desembolsos, por el desabastecimiento de tubería perfilada D=600 MM, y por presencia de lluvias, entre otros factores, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Aplicar, una penalidad al Ingeniero Percy Butinza Salazar, a cargo la Supervisión de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal-Huaro III, en la Localidad de Muñapata, Distrito de Andahuayllas, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco”, en la suma de S/ 3 405,50 (Tres Mil Cuatrocientos Cinco con 50/100 Soles), por el retraso injustificado en la presentación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra.

Artículo 6°.- Aplicar, una penalidad al Ingeniero Fredy Escalante Sutta, Residente de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal-Huaro III, en la Localidad de Muñapata, Distrito de Andahuayllas, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco”, en la suma de S/ 2 291,66 (Dos Mil Doscientos Noventa y Uno y 66/100 Soles), por el retraso injustificado en la presentación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra.

Artículo 7°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, suscrito con fecha 29 de octubre de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Cusco para la ejecución de la Obra Comunitaria: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal-Huaro III, en la Localidad de Muñapata, Distrito de Andahuayllas, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco”, que determina un costo final de S/ 701 935,83 (Setecientos Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con 83/100 Soles, incluido el IGV, de los



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 214 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

cuales S/ 596 645,40 (Quinientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 40/100 Soles) corresponden al aporte del PSI, y S/ 105 290,43 (Ciento Cinco Mil Doscientos Noventa con 43/100 Soles), corresponden a la Junta de Usuarios de Cusco, cantidades que representan el 85.00 %, y el 15.00 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 8°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Cusco, a la Oficina de Gestión Zonal Cusco, a la Supervisión, al Residente, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

DR. FÉLIX BÉRIAPE AGAPITO ACOSTA

Director Ejecutivo

